M E M O R A N D O

20231880104933

DGRCS

Bogotá D.C., 24-07-2023

PARA: Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI).

DE: DENIS XIOMARA OLAYA SANABRIA
Contratista de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI)

ASUNTO: Alcance a memorando 20231880096563- Elaboración de un Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente.

Atendiendo las observaciones del área jurídica de contratación en relación a la fuente de los recursos y las condiciones de financiamiento y aportes, se realizan los ajustes respectivos. Por lo anterior, solicito amablemente continuar con la elaboración de un contrato de financiamiento de recuperación contingente según los términos descritos a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

EJECUTORA

Nombre de la entidad:	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS-VECOL S. A
Nit de la entidad:	899999002-4
Nombre del representante legal:	Claudia Patricia Herrera Vallejo
Documento de identificación del representante legal:	C.C. 31.580.313 de Cali
Dirección y ciudad de la entidad:	Avenida el Dorado No. 82-93, Bogotá D.C
Teléfono de la entidad:	(601) 4254850 Ext. 250
Correo electrónico de la entidad:	zulma.suarez@vecol.com.co, notificaciones.judiciales@vecol.com.co

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Título:	"Desarrollo de la vacuna antirrábica humana: actualización tecnológica en procesos productivos, pruebas de control y estabilidad para el cumplimiento de los requisitos regulatorios internacionales".
Código:	N/A
Investigador principal:	Zulma Roció Suarez Moreno

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

III. OBJETO DEL CONTRATO

Otorgar apoyo económico a la ENTIDAD EJECUTORA en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del proyecto titulado: "*Desarrollo de la vacuna antirrábica humana: actualización tecnológica en procesos productivos, pruebas de control y estabilidad para el cumplimiento de los requisitos regulatorios internacionales".*

IV. OBJETIVO GENERAL /OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Objetivo general:

Establecer el esquema general de procesos de producción y purificación de antígenos rábicos para la formulación de una vacuna antirrábica humana acorde a los requisitos regulatorios internacionales.

2. Objetivos específicos:

1. Optimizar las condiciones de crecimiento en células VERO e inactivación viral para la producción de virus rábico en sistema de perfusión para su uso en la formulación de una vacuna antirrábica humana, acorde a las nuevas tecnologías de bioprocesos (Single use, y libres de productos de origen animal).

2. Estandarizar y validar las técnicas analíticas en proceso y a producto terminado necesarias para la liberación de una vacuna antirrábica humana.

3. Estandarizar los procesos de purificación de antígeno rábico inactivado mediante cromatografía preparativa a escala piloto de laboratorio y a escala industrial.

4. Evaluar y seleccionar el proceso de formulación (liofilizada) de la vacuna antirrábica humana.

5. Diseñar los estudios de estabilidad por envejecimiento natural en lotes piloto a escala industrial de la vacuna antirrábica humana.

V. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

1. Otorgar apoyo económico a la ENTIDAD EJECUTORA en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del objeto del presente contrato.

2. Efectuar el desembolso del apoyo económico de acuerdo con lo consignado en la cláusula de desembolsos del presente contrato.

3. Efectuar la supervisión del contrato a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

4. Notificar a LA ENTIDAD EJECUTORA la fecha de legalización del contrato y sobre el estado de los trámites de modificación que sean pertinentes.

5. Adelantar los trámites para la liquidación o cierre financiero y contable del contrato.

6. Las demás que por la naturaleza del presente contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

VI. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS-VECOL S.A

LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a desarrollar cabalmente, el objeto del contrato, el objetivo general y los objetivos específicos del mismo, y lo establecido en el memorando de solicitud de elaboración del contrato y, en especial a:

1. Entregar para aprobación del supervisor del contrato un plan detallado de trabajo en los 15 días subsiguientes al inicio de la ejecución del contrato, que contenga las actividades y productos por objetivos, con el porcentaje de avance programado de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y correlacionado con la ejecución financiera, en los formatos establecidos por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

2. Cumplir de manera estricta con la entrega de los productos esperados e informes, dispuestos en el memorando de elaboración de contrato y en el contrato.

3. Designar como investigador principal a Zulma Rocio Suarez Moreno y garantizar su disponibilidad para ejercer la dirección del proyecto. Si por algún motivo se requiere el cambio del investigador principal, debe ser solicitado por el representante legal de la ENTIDAD EJECUTORA, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato, quien aprobará el cambio solicitado sin requerirse, para tal efecto, una modificación al contrato.

4. Aportar y garantizar los aportes de contrapartida a que hace referencia la cláusula de recursos de contrapartida del presente contrato.

5. Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros financiados y de contrapartida aprobados e informar de manera previa al supervisor del contrato el traslado de recursos de un rubro financiado a otro, sin que estos comprometan los resultados esperados. Cada notificación puede incluir todos los cambios de rubro realizados y debe ser suscrita por el investigador principal y por el representante legal de la ENTIDAD EJECUTORA, mediante comunicación escrita, sin requerirse, para tal efecto, una modificación al contrato.

6. Garantizar la vinculación de todos los investigadores y demás personal a las labores del proyecto de acuerdo con lo definido en la propuesta. El ejecutor deberá remitir a la supervisión, en el primer mes de ejecución, una relación del personal vinculado o a vincular al proyecto, que incluya los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación. Nota: En ningún caso el personal financiado con recursos de este proyecto puede realizar actividades iguales o similares o aportar productos iguales o similares que sean objeto de alguna otra financiación del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

7. Verificar que las hojas de vida del personal que se contrate con recursos financiados estén diligenciadas y actualizadas en CvLAC. Además, mantener los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación que se aprobaron para el desarrollo del proyecto.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

8. Garantizar que los recursos para Publicaciones, se ejecuten exclusivamente en esta destinación.

9. Notificar al supervisor del contrato los ajustes relacionados al personal vinculado al proyecto, sin que estos comprometan los resultados esperados. Así mismo, se deben notificar previo a su ejecución los cambios realizados en el marco de la ejecución del proyecto, utilizando los canales establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

10. Presentar para la aprobación del supervisor del contrato los informes de seguimiento en los formatos vigentes establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales deberán ser remitidos, de la siguiente manera:

10.1. Los informes técnicos y financieros de avance/final deberán presentarse con una periodicidad de cuatro (4) meses, para un total de tres (3) informes por año de ejecución. Cada informe debe contener las evidencias de cumplimiento técnico, incluyendo los medios de verificación correspondientes y el detalle de ejecución presupuestal, incluyendo soportes de verificación pertinentes (comprobantes de egreso y certificados de contrapartida), como se lista a continuación:

Un PRIMER informe de avance técnico y financiero. Este informe deberá presentarse en el mes CUATRO (4) de ejecución del contrato.
Un SEGUNDO informe de avance técnico y financiero. Este informe deberá presentarse en el mes OCHO (8) de ejecución del contrato.
Un TERCER informe de avance técnico y financiero. Este informe deberá presentarse en el mes DOCE (12) de ejecución del contrato.
Un CUARTO informe de avance técnico y financiero. Este informe deberá presentarse en el mes DIECISÉIS (16) de ejecución del contrato.
Un QUINTO informe de avance técnico y financiero. Este informe deberá presentarse en el mes VEINTE (20) de ejecución del contrato.
Un informe FINAL técnico y financiero. Este informe deberá presentarse en el mes VEINTICUATRO (24) de ejecución del contrato y a más tardar dentro del mes siguiente de la finalización del contrato. Este debe evidenciar el cumplimiento de todas las obligaciones y productos pactados en el contrato, incluyendo los medios de verificación establecidos y soportes de ejecución financiera. Al mismo se deberá adjuntar una "Sinopsis divulgativa de máximo 1000 palabras y la respectiva autorización para su publicación tanto en el Repositorio Institucional Digital del Ministerio de Salud y Protección Social, como en el Repositorio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

11. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto.

12. Utilizar durante el término de ejecución del presente contrato los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de este contrato.

13. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.

14. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el Ministerio, por el supervisor del contrato, o por los organismos de control del Estado en relación con el proyecto.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

15. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

16. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes del FONDO DE INVESTIGACION EN SALUD-FIS.

17. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables en la materia.

18. Comunicar al supervisor del contrato los cambios de domicilio y de Representante Legal.

19. Disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de los equipos financiados con recursos del proyecto; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.

20. Permitir durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, el uso de los equipos adquiridos con recursos del apoyo económico a Grupos de Investigación, Centros de desarrollo tecnológico.

21. Garantizar que los honorarios o bonificaciones especiales de personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas vinculadas al proyecto no sean financiadas con recursos del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

22. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.

23. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del contrato, la ENTIDAD EJECUTORA reintegrará a EL MINISTERIO los recursos recibidos y no ejecutados. Vencido este término causarán intereses bancarios corrientes, a las tasas vigentes en el momento de la restitución. En caso de que la ENTIDAD EJECUTORA no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por las partes o mediante resolución motivada. La ENTIDAD EJECUTORA acepta que el acta de liquidación o la resolución que la establezca presta mérito ejecutivo, y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas.

24. A la finalización del contrato los recursos no ejecutados o no reconocidos, así como los intereses moratorios bancarios deberán ser girados al Fondo de Investigación en Salud-FIS.

25. Aportar el aval del comité de ética y bioética, previo al inicio de ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del contrato. Únicamente una vez se cuente con dichos avales, se puede dar inicio a la gestión relacionada al desarrollo de la investigación preclínica con animales de laboratorio.

26. Suscribir las pólizas a que haya lugar de acuerdo a lo suscrito contractualmente.

27. Cuando por casos de fuerza mayor la ENTIDAD EJECUTORA, requiera extender el tiempo de vigencia del contrato, la solicitud debe remitirse con tres (3) meses de anticipación a la fecha de finalización del mismo.

28. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato.

VII. PRODUCTOS ESPERADOS

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Tipo Resultado	Resultado/Producto Esperado	Indicador	Beneficiario
Formación de Recurso Humano			
Vinculación de estudiante de maestría	Se vinculará a una estudiante de maestría, quien realizará la tesis de maestría en las actividades experimentales conducentes para la validación de la técnicas in vitro de RFFIT (Prueba rápida de Inhibición de Focos Fluorescentes) y FAVN (Neutralización Vírica con Anticuerpos Fluorescentes) y el establecimiento de los correlatos de potencia con estas pruebas in vitro con la prueba de potencia in vivo en ratones, tanto con vacunas experimentales antirrábicas humanas, así como, con lotes de vacunas comerciales antirrábicas veterinarias. Producto: Certificado emitido por la autoridad en investigación de la institución educativa sobre el desarrollo del trabajo de grado en el marco del proyecto e informe de actividades realizadas.	1	Estudiante en mención y comunidad científica y académica.
Desarrollo Tecnológico e Innovación			
Productos Empresariales-Conceptos técnicos e informes técnicos	Secreto empresarial relacionado con uno o varios de los siguientes resultados, que documentan el proceso desarrollado y que podrían eventualmente ser revisados en cuanto a su patentabilidad. • Informe técnico en referencia a los procesos de dowstream para la purificación de antígeno antirrábico de acuerdo a los requisitos regulatorios internacionales para la formulación de vacuna antirrábica para su uso en humanos. • Informe técnico en referencia a los resultados de las condiciones de crecimiento idóneas para las células VERO e inactivación viral para la producción de virus rábico en sistema de perfusión de acuerdo a las nuevas tecnologías de bioprocesos (Single use, y libres de productos de origen animal). • Informe de validación y/o estandarización de las técnicas analíticas en proceso y a producto terminado necesarias para la liberación de una vacuna antirrábica humana. • Protocolos de los procesos y el esquema dowstream para la purificación de antígeno antirrábico de acuerdo a los requisitos regulatorios internacionales para la formulación de vacuna antirrábica para su uso en humanos.	9	Industria y comunidad científica y académica.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Tipo Resultado	Resultado/Producto Esperado	Indicador	Beneficiario
	• Informe técnico de CMAs y CPPs para el proceso de purificación a escala piloto. Informes de rendimientos teóricos. • Protocolos de las condiciones seleccionadas de crecimiento idóneas para las células VERO e inactivación viral para la producción de virus rábico en sistema de perfusión de acuerdo a las nuevas tecnologías de bioprocesos (Single use, y libres de productos de origen animal). • Instructivos de fabricación de la vacuna a escala piloto con pruebas de control de calidad y el registro de estos lotes piloto al Departamento de Aseguramiento de Calidad. • Protocolo para la evaluación de la estabilidad por envejecimiento natural para los lotes industriales de la vacuna antirrábica humana formulada para el establecimiento de la vida útil en anaquel. • Esquema general de Proceso de purificación de proceso productivo para la vacuna. Producto: Documento de los informes técnicos en las temáticas referidas.		
Apropiación Social del Conocimiento			
Articulación de Redes de Conocimiento	Generación de alianzas estratégicas con entidades públicas grupos de alto nivel del Instituto Nacional de Salud para el desarrollo mancomunado y eficiencia de la actualización del proceso de producción para la vacuna antirrábica humana y la Universidad Nacional de Colombia para que permitirán el desarrollo mancomunado y eficiencia de la actualización del proceso de producción para la vacuna antirrábica humana. Producto: Documento emitido por la entidad referida que certifique las actividades de articulación de redes.	2	Grupos de investigación involucrados y comunidad científica y académica.
Ponencias	Presentación oral o tipo póster en eventos científicos de carácter nacional o internacional para presentar la articulación de actores y resultados generales, los procesos de producción de vacunas y/o desarrollo y los esquemas de producción y/o purificación del nuevo proceso. Producto: Certificado de participación como ponente y soporte del trabajo presentado (memorias o programa de los eventos).	3	Comunidad científica y académica.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Tipo Resultado	Resultado/Producto Esperado	Indicador	Beneficiario
Cursos de Capacitación, Seminarios y Talleres	Asistencia a curso de actualización en normativa vigente y GMP para vacunas humanas y entrenamiento en técnicas analíticas y manejo de animales. Producto: Certificación del curso/capacitación indicando fecha, intensidad horaria, duración y programa del mismo.	2	Personal científico y comunidad científica y académica.
Generación de Nuevo Conocimiento			
Artículo de investigación categoría A2 o B	Artículos científicos sometidos a revista internacional indexada en categoría A2 o B, sobre la estandarización y validación de las técnicas analíticas y referente a los correlatos de la potencia *in vivo* vs. *in vitro* de las vacunas antirrábicas formuladas. Producto: Copia de los artículos originales sometidos en revista categorizada y soporte de sometimiento o carta de aceptación de estos. Artículo A2: Revista que se encuentra en el cuartil dos (entre el 74,9% y el 50% inferior del JCR [SCI y SSCI] o SJR). Artículo B: Revista que se encuentra en el cuartil tres (entre el 49,9% y el 25% inferior del JCR [SCI y SSCI] o SJR).	2	Comunidad científica y académica.
Productos adicionales			
Vinculación de personal especializado	Se vincularán al equipo de trabajo tres profesionales con maestría con formación en virología, manejo de animales de laboratorio y diseño de estudios preclínicos, y bioingeniería. Vinculación de al menos dos profesionales en ciencias con experiencia y maestría en ingeniera de bioprocesos biotecnológicos y virología para el desarrollo de actividades conducentes en el proyecto. Producto: Contrato e informa de actividades del personal vinculado.	5	Profesionales en mención
Técnicas y procedimientos estandarizados	• Optimización de las condiciones de crecimiento en células VERO e inactivación viral para la producción de virus rábico en sistema de perfusión para su uso en la formulación de una vacuna antirrábica humana mediante la evaluación de tecnologías de nueva generación en bioprocesos (single use) y libre de productos animales. • Técnicas estandarizadas para la cuantificación de producto en proceso de: 1) DNA residual de las células VERO; 2) Albúmina sérica bovina; 3) Técnica de inactivación viral. Producto: Documento de los protocolos estandarizados.	2	VECOL y comunidad científica y académica.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

VIII. DURACIÓN DEL CONTRATO, INICIO DE EJECUCIÓN.

Duración: VEINTICUATRO (24) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, previa expedición del registro presupuestal.

IX. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO Y APORTES

Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación

RUBROS	Financiado por el Ministerio ($)	Aportes de Contrapartida Empresa Colombiana de Productos Veterinarios-VECOL		TOTAL
		Especie ($)	Efectivo ($)	
EQUIPOS	$ 2.432.797.746	$ 440.682.930	$ 0	$ 2.873.480.676
MATERIALES E INSUMOS	$ 699.547.254	$ 0	$ 90.000.000	$ 789.547.254
SERVICIOS TECNICOS	$ 562.500.000	$ 0	$ 0	$ 562.500.000
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	$ 45.000.000	$ 0	$ 0	$ 45.000.000
PERSONAL CIENTIFICO	$ 220.800.000	$ 345.491.447	$ 0	$ 566.291.447
SALIDAS DE CAMPO	$ 0	$ 2.250.000	$ 0	$ 2.250.000
PUBLICACIONES	$ 5.150.000	$ 0	$ 0	$ 5.150.000
EVENTOS ACADEMICOS	$ 34.205.000	$ 0	$ 0	$ 34.205.000
GASTOS DE OPERACION	$ 0	$ 45.406.599	$ 0	$ 45.406.599
PROPIEDAD INTELECTUAL	$ 0	$ 10.000.000	$ 0	$ 10.000.000
TOTAL	$4.000.000.000	$ 843.830.976	$90.000.000	$ 4.933.830.976

LA ENTIDAD EJECUTORA que suscribe el contrato declara que los recursos que aporta como contrapartida provienen de actividades lícitas.

Financiación Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – FIS.	$4.000.000.000
Aportes contrapartida Empresa Colombiana de Productos Veterinarios-VECOL	$933.830.976
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	$4.933.830.976

X. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los recursos para la aprobación de este contrato son provenientes del Fondo de Investigación en Salud-FIS, creado por la Ley 643 de 2001, reglamentado por el decreto 1437-2014, administrado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El valor del presente contrato es de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000) en dinero, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 29 de junio del 2023, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

De acuerdo con la carta de contrapartida aportada por la entidad, el aporte de la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios-VECOL S.A, corresponde a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($933.830.976), distribuidos de la siguiente manera:

A. En efectivo la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000).
B. En especie la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 843.830.976).

XI. DESEMBOLSO

De acuerdo a la programación de ejecución presupuestal establecida por el Ministerio para la vigencia 2023, se realizará un único desembolso de los aportes del MINISTERIO por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000), al cumplirse los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizarán según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C

XIII. SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el Director (a) de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación o quien este designe o haga sus veces, quien supervisará el cumplimiento de las obligaciones pactadas y vigilará el cumplimiento de las mismas.

XIV. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR

Director (a) Técnico, Código 0100 Grado 22 adscrito a la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación es el supervisor idóneo, dada su formación y experiencia en procesos y proyectos similares, de modo tal que se garantiza una correcta vigilancia de la ejecución del contrato.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cede a quien adelante y ejecute el proyecto, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que le correspondan sobre los resultados del proyecto. Las partes que adelanten y ejecuten el proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

En el caso de obtener ganancias económicas de los derechos de propiedad intelectual mencionados mediante su uso y/o aprovechamiento, las partes del presente contrato deberán acordar un porcentaje de las ganancias netas obtenidas de la explotación de los derechos a favor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o si así lo disponen, una donación de tal porcentaje en favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. Para lo anterior, será obligación del ejecutor del proyecto informar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la situación, para los

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

efectos pertinentes. En cualquier caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.

XVI. INFORMACIÓN DEL CONTACTO

Datos	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios- VECOL S.A	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación- MINCIENCIAS	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación- MINCIENCIAS
Cargo	Directora de Investigación y Desarrollo/ Investigadora principal	Contratista- Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI)	Secretaria General encargada de las Funciones de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI).
Nombre	Zulma Rocio Suarez Moreno	Denis Xiomara Olaya	Johanna Elizabeth Duarte García
E-mail	zulma.suarez@vecol.com.co	dxolaya@minciencias.gov.co	jeduarte@minciencias.gov.co
Teléfono	(601) 4254850 Ext. 250	(601) 6258480	(601) 6258480

XVII. CONDICIONES ADICIONALES

1. Este contrato se suscribirá únicamente con la entidad ejecutora.
2. La propuesta del proyecto y el memorando de elaboración del contrato, hacen parte integral del contrato.
2. Los productos y entregables comprometidos se validarán y reconocerán únicamente para este proyecto, así esos productos o entregables tengan participación parcial de otros proyectos.
3. Toda notificación de cambio de rubro o de vinculación de personal que no se encuentre en el marco de ejecución técnica y financiera del contrato, no será reconocida.

Xiomara Olaya.

DENIS XIOMARA OLAYA SANABRIA
Contratista Unidad Supervisión y Seguimiento
Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI

Anexos: Soporte digital sistema Orfeo

Elaboró: Lizeth Paola Sánchez Benavides/Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. Paola Sánchez B.
Revisó: Simón Buriticá /Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia